

## Requisitos para la Apertura de Expediente Único Persona Jurídica

Escrito por UACI

Martes 16 de Marzo de 2010 12:27 - Última actualización Lunes 23 de Noviembre de 2015 11:43

---

El listado de documentos podrá presentarlos en la **Sección de Registro y Actualización de Proveedores**, ubicada en la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**, en Boulevard Constitución, Complejo la Meta No. 340, Colonia Escalón San Salvador.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 2523-3166 y 3136

[Descargar documento](#)

### Documentos a presentar

#### Documentos Legales

- Fotocopia Certificada por Notario del testimonio de Escritura Pública de
- Constitución de Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
- Fotocopia Certificada por Notario de Credencial de Elección de Junta Directiva o de Administración, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder (si existiese), debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
- Fotocopia Certificada por Notario de Documento Único de Identidad (DUI) y Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) del representante legal y del apoderado legal.
- Fotocopia Certificada por Notario de tarjeta de inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (Tarjeta de IVA) y de la Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad
- Fotocopia Certificada por Notario de constancia de Matrícula de Comercio vigente o la certificación que pruebe de forma fehaciente que esta en trámite de ser concedida o renovada, según el caso.
- Declaración Jurada sobre los Artículos 25 y 26 de la LACAP, autenticada por Notario.
- Nomina de Accionista de la sociedad, firmada por el Representante Legal y autenticada por Notario

#### Documentos Financieros

- Original o Fotocopia Certificada por Notario de los Estados Financieros Básicos: Balance General y Estados de Resultado de los últimos dos ejercicios contables o del período que tenga de operar la sociedad, firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por Auditor Externo autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública.
- Constancia de Clasificación de Riesgo emitida por una institución autorizada por la

## Requisitos para la Apertura de Expediente Único Persona Jurídica

Escrito por UACI

Martes 16 de Marzo de 2010 12:27 - Última actualización Lunes 23 de Noviembre de 2015 11:43

---

Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen o fabricación del ofertante, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo del ofertante y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

### Documentos Técnicos

Presentar estos documentos certificados por notario en caso de aplicar:

- Fotocopia de Permiso o Inscripción del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) si es suministrante de medicamentos, servicios médico-hospitalarios, médicos, laboratorio clínico, radiológicos, etc.
- Fotocopia de recibo de anualidad y de solvencia extendida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica.
- Fotocopia de permiso extendido por la UNRA, si es servicios de radiología.
- Para proveedores de servicios de incineración de desechos hospitalarios no patológicos, presentar fotocopia certificada por Notario de permiso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Para ofertantes de Alimentos, presentar permiso del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Para proveedores que son importadores de reactivos de laboratorio, el permiso correspondiente.

### Documentos Legales

#### Asociaciones y Fundaciones Nacionales

- Fotocopia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Asociación con su respectivo Acuerdo o en caso de ser Fundación, con su respectivo Decreto.
- Fotocopia Certificada por Notario de la Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.

#### Asociaciones y Fundaciones Extranjeras

- Fotocopia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Asociación con su respectivo Acuerdo o en caso de ser Fundación, con su respectivo Decreto o documentos que lo sustituyan, debidamente registradas en el país de origen y autenticada a través de Apostilla o de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 del Código de Procedimientos Civiles.
- Fotocopia Certificada por Notario de la Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.

#### Persona Jurídica extranjera con domicilio en El Salvador

## Requisitos para la Apertura de Expediente Único Persona Jurídica

Escrito por UACI

Martes 16 de Marzo de 2010 12:27 - Última actualización Lunes 23 de Noviembre de 2015 11:43

---

- Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus modificaciones si las hubiere o documentos que lo sustituyan, según el país de origen, inscritos en el Registro de Comercio. Artículo 358 del Código de Comercio.
- Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura de Poder otorgado por la persona jurídica por medio de su representante legal, el cual deberá cumplir con los requisitos de fondo y forma establecidos en el Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes, e inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador.
- Fotocopia Certificada por Notario de Credencial de elección de Junta Directiva o de Administración, inscrita en el Registro de Comercio.
- Traducción al castellano de los documentos presentados en otro idioma, en las siguientes formas a) De acuerdo al artículo 24 de la Ley del ejercicio notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias, b) Por la vía judicial y c) Traducido en el país de origen y autenticada de conformidad al convenio de la Haya a través de Apostilla o de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 del Código de Procedimientos Civiles. Artículo 44, literal b) LACAP.

### **Persona Jurídica extranjera no domiciliada en El Salvador**

- Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de la persona jurídica respectiva y sus modificaciones si las hubiere o documentos que lo sustituyan, debidamente registradas en el país de origen y autenticada a través del convenio de la Haya. Mediante Apostilla o de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 del Código de Procedimientos Civiles.
- Fotocopia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura de Poder otorgada por la persona jurídica, por medio de su representante legal, el cual deberá cumplir con los requisitos de fondo y forma establecidos en el Protocolo sobre la Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes, autenticada de conformidad al convenio de la Haya mediante Apostilla o de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 del Código de Procedimientos Civiles, inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador. En caso de ser otorgado en nuestro país no será necesario el trámite antes señalado, a excepción de la respectiva inscripción en el Registro de Comercio.
- Traducción al castellano de los documentos presentados en otro idioma, en las siguientes formas a) De acuerdo al artículo 24 de la Ley del ejercicio notarial de la Jurisdicción Voluntarias y de otras Diligencias, b) Por la vía judicial y c) Traducido en el país de origen y autenticada de conformidad al convenio de la Haya a través de Apostilla o de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 del Código de Procedimientos Civiles. Artículo 44, literal b) LACAP.